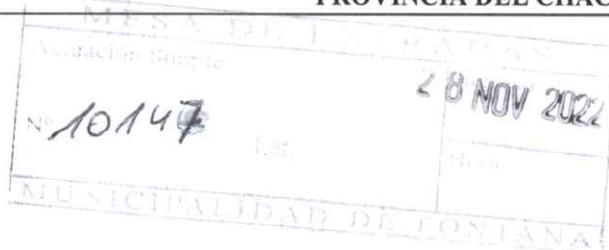




CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2147/22
Fontana, 24 de noviembre de 2022.-

FECHA	HORA
SALIDA	
28 NOV 2022	10:52
N° 201-2022 LET 6	

VISTOS:

La A/S N° 333/22, de fecha 17 de noviembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal Solicita Reconocimiento de Deuda Pública a favor de la Tallerista del Curso de Introducción al Trabajo, en el marco de la Ordenanza N° 1992/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita reconocimiento de Deuda Pública, en concepto de deuda contraída por prestación de servicios, como tallerista, durante el periodo de 01 al 20 de agosto del año 2021, con la agente Cardozo Ortiz, Laura Susana, en virtud de que se omitió la presentación de certificación de servicios de la misma por dicho periodo al momento de solicitar reconocimiento de deuda aprobado por Ordenanza N° 2133/2022.

Que dichos servicios fueron prestados en el marco del convenio suscripto para la ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo destinado a participantes del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, aprobado por Ordenanza 1992/2021. Asimismo, los fondos necesarios para los pagos a realizar fueron recibidos en concepto de asistencia económica en el marco de la Resolución N° 397/2021, de la cual se toma conocimiento por la Ordenanza antes mencionada. Cabe destacar, que no se encuentran realizados los asientos contables pertinentes en el año 2021, atento a que las certificaciones fueron presentadas en forma extemporánea.-

Que asimismo se pone de manifiesto, que según informe cursado por la Cra. Analía Rolón, Directora General de Haciendas y Finanzas, registrado bajo A.S. N° 9743 Letra R, de fecha 16 de noviembre del corriente, el monto total a reconocer asciende a \$22.080,00 (pesos veintidós mil ochenta con 00/100). Se adjunta copia.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 340/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Ordinaria N° 36/22, de fecha 24 de noviembre del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 36/22.-

POR ELLO:

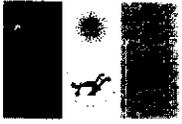
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°) RECONOCER la Deuda Pública por prestación de servicios como tallerista, durante el periodo de 01 al 20 de agosto del año 2021, a la agente Cardozo Ortiz, Laura Susana, la que asciende al monto total de \$22.080,00 (pesos veintidós mil ochenta con 00/100).

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2147/22

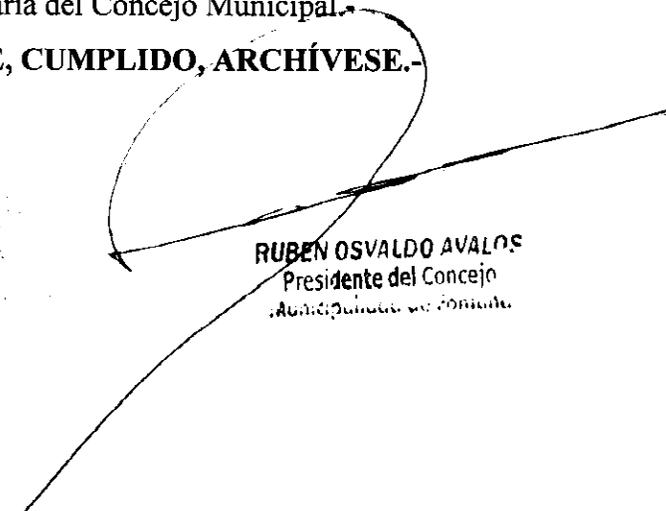
Fontana, 24 de noviembre de 2022.-

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gladys Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


RUBÉN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana

Municipalidad
de Fontana

MESA DE ENTRADAS		
Actuación Simple	16	NOV 2022
Nº 9743	Let. R.	Hora 11:56
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		

02
02

Fontana, 16 de noviembre de 2022

Señor

Secretario de Gobierno

MMO Víctor Vallejos

SU DESPACHO

Me dirijo a UD a efectos de solicitar trámite de reconocimiento de deuda pública por parte del Concejo Municipal, respecto a la prestación de servicios como tallerista del curso del Introducción al Trabajo en el marco de la Ordenanza N° 1992/21 de la agente municipal CARDOZO ORTIZ, Laura Susana, por el periodo 01 al 20 de agosto del año 2021, por el monto de pesos veintidós mil ochenta (\$22080), atento a que, se omitió la presentación de la certificación de servicio de la misma al momento de solicitar el reconocimiento de deuda de los talleristas, aprobado por ordenanza 2133/22. Por lo expuesto, dado que las certificaciones mencionadas fueron remitidas en forma extemporal, no se encuentra realizado el asiento contable pertinente en el año 2021.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

Cra. Analía Rolón

Dirección General de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Fontana

Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



RUBEN OSVALDO AVALOS
Presidente del Concejo
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN Nº3787/2022
FONTANA, 28 de noviembre de 2022

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº2147/2022 sancionada por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 24 de noviembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la ordenanza municipal Nº2147/22 sancionada el día 24 de noviembre de 2022, por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º: REFRENDE la presente el Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vallejos Víctor Gabriel
D.N.I. Nº 24.908.117
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Fontana

